



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2022

Ejecutivo Garantía Real No. 2020 – 00250

Del informe de notificación allegado por el actor **[17InformeNotificacion292]**, advierte el Juzgado que no es de recibo, en tanto que se indicó incorrectamente el correo electrónico de esta sede judicial.

Teniendo esto en cuenta, se requiere al extremo ejecutante para que proceda a notificar a la parte demandada, en cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio por la vía procesal que considere oportuna. Esto deberá surtirse en un plazo no mayor a 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (artículo 317 Código General del Proceso).

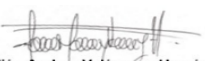
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 116 del 2 de noviembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario